PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO CONSOLIDADO - EVALUACIÓN

PROCESO No. MC-NRÑ-CIPLL-00077-2024

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
LA GEMA SAS			NO CUMPLE	RECHAZADO	N/A
CONVIL SOLUCIONES S.A.S			NO CUMPLE	RECHAZADO	N/A
DOTACIONES Y SOLDADURAS DOTASOL SAS	-		NO CUMPLE	RECHAZADO	N/A
CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	ACEPTADO	N/A

Recomendación al Ordenador del Gasto:

El Comité Evaluador designado mediante correo electrónico del día 27 de agosto de 2024, recomienda al Ordenador del Gasto – Germán Darío Arellano Córdoba, Subdirector (E) Centro Internacional de Producción Limpia Lope) del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adjudicar el proceso de Selección de mínima cuantía No. MC-NRÑ-CIPLL-00077-2024 (Circular 124 de 2022 numeral 2.1.8) cuyo objeto es: “Adquisición de elementos de protección personal para los aprendices de formación regular del Centro Internacional de

Producción Limpia Lope del Sena Regional Nariño ." al proponente CENTRAL DE SOLDADURAS Y PROTECCION INDUSTRIAL S.A identificada con Nit Nº. 890.110.294-1.

Lo anterior, toda vez que en virtud de los resultados obtenidos en la verificación de los requisitos habilitantes dio cumplimiento con los criterios de selección definidos por la Entidad en el proceso.

La presente recomendación es brindada a la luz de los principios que rigen los procedimientos de escogencia de los contratistas de las entidades estatales.

Dado en Pasto. a los 30 días del mes de septiembre de 2024.

Firmas Comité Evaluador proceso MC-NRÑ-CIPLL-00077-2024

Componente	Nombre del Evaluador	Tipo de Vinculación y Área	Firma
Económico / Financiero	Andrea Maricela Melo Guerra	Contratista/Compras	
Técnico	Karen Ximena Villota Cifuentes	Funcionaria/Instructora	
Seguridad y Salud en el Trabajo	Jenniffer Carolina Caratar Quenoran	Contratista/ Apoyo profesional HYSI CIPLL	
Jurídico	Ángela Betancourth Pantoja	Contratista/Abogada CIPLL	

Proyectó: Natalia Sotelo G.

Revisó: Angela Betancourth Pantoja
Abogada CIPLL